RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ESPECIALISTA EN GESTIÓN RESIDENCIAL, COMUNIDADES Y VIVIENDA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ DE LA FRONTERA, S.A. (EMUVIJESA)

En relación con la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico/a Medio de Gestión Especialista en Gestión Residencial, Comunidades y Vivienda de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera, S.A. (EMUVIJESA), mediante el sistema de concurso de méritos, el Tribunal de Selección reunido con fecha 13 de octubre de 2026, ha procedido a realizar la baremación provisional de los méritos de las personas aspirantes admitidas, conforme a lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Con carácter previo al inicio de la valoración de los méritos alegados, y tras la lectura íntegra de las Bases reguladoras de la convocatoria, el Tribunal acordó aplicar los siguientes criterios interpretativos, con el fin de garantizar una aplicación homogénea de las Bases y el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad:

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

De conformidad con la Base Quinta, apartado II.1, de las Bases reguladoras, **únicamente será objeto de valoración** la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones descritas en la Base Primera y específicamente vinculada a la gestión de comunidades de propietarios y arrendatarios, la administración de fincas, la gestión residencial y la gestión de vivienda.

Solo se valorará con 0,50 puntos por mes la experiencia prestada en empresas municipales de vivienda, entidades u organismos públicos de vivienda, patronatos municipales de vivienda o entidades de naturaleza análoga cuya actividad sea la gestión de vivienda pública o protegida. **No tendrán esta consideración** los servicios prestados en otras Administraciones o entidades públicas cuya actividad no sea la gestión de vivienda pública o protegida.

Se valorará con 0,20 puntos por mes la experiencia en administración de fincas, gestión de comunidades de propietarios, gestión residencial o gestión de inmuebles residenciales en el ámbito privado. **No se considerará incluida** en ninguno de los dos apartados la experiencia en promoción inmobiliaria, construcción, dirección o ejecución de obras, ingeniería o instalaciones, ni la prestada en entidades urbanísticas colaboradoras (juntas de compensación y análogas), que no constituyen comunidades de propietarios ni gestión residencial.

De acuerdo con las Bases Cuarta y Quinta, las funciones desempeñadas **deberán quedar acreditadas** mediante certificado de la entidad empleadora, contrato de trabajo o, en el caso de actividad por cuenta propia, documentación que acredite la duración y la naturaleza de la actividad. **No se valorará** la experiencia acreditada únicamente mediante informe de vida laboral, ni aquella cuyas funciones no puedan deducirse con suficiente claridad de la documentación aportada; a estos efectos, la mera denominación de la ocupación, el grupo de cotización o la actividad económica de la empresa no acreditan por sí solos las funciones efectivamente desempeñadas.

La experiencia se computará por días efectivamente acreditados, conforme a la fórmula prevista en las Bases (días acreditados × puntuación mensual ÷ 30), con hasta dos decimales. **No se computarán** los periodos de vacaciones retribuidas y no disfrutadas, de percepción de prestaciones por desempleo ni otras situaciones asimiladas al alta que no supongan prestación efectiva de servicios.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: NA2TN671I061GN4
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA	14/10/2026

Los periodos coincidentes o solapados se valorarán una sola vez, aplicando la puntuación más favorable que resulte acreditada, y no se computarán días posteriores a la fecha de expedición del documento que los acredite.

2. TITULACIONES ACADÉMICAS

Únicamente serán objeto de valoración las titulaciones previstas en el baremo de la Base Quinta, apartado II.2 (Máster Universitario Oficial o Máster de Formación Permanente, Título de Experto Universitario, Título de Especialista Universitario, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente, y Título de Técnico Superior), siempre que guarden relación directa con las funciones del puesto atendiendo a su contenido formativo.

No será objeto de valoración la titulación utilizada para acreditar el requisito de acceso, ni las partes, ciclos o asignaturas que formen parte de esta.

3. CURSOS DE FORMACIÓN

Se valorarán únicamente los cursos directamente relacionados con las materias enumeradas en la Base Quinta, apartado II.3 (administración de fincas y comunidades de propietarios, propiedad horizontal, vivienda pública y protegida, gestión inmobiliaria y residencial, urbanismo y normativa de vivienda, conservación y mantenimiento de inmuebles residenciales, rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, subvenciones y ayudas a la vivienda, contratación pública vinculada a la vivienda, prevención de riesgos laborales, mediación y atención a usuarios, gestión económica de comunidades, aplicaciones informáticas de gestión inmobiliaria, protección de datos y administración electrónica y procedimiento administrativo), impartidos por las entidades previstas en las Bases y con una duración mínima de diez (10) horas lectivas.

No serán objeto de valoración los cursos de contenido general o ajeno a las funciones del puesto, tales como los relativos a habilidades directivas o personales, gestión genérica de proyectos, régimen jurídico del personal de otras Administraciones o materias técnicas de construcción, ingeniería o instalaciones sin relación con la gestión residencial; tampoco las asignaturas integradas en la titulación de acceso. Cuando un mismo curso se alegue más de una vez, se valorará una sola vez.

Los criterios anteriores se adoptan de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 3.1, en virtud de la cual corresponde al Tribunal la interpretación y aplicación de las Bases y el establecimiento de los criterios de actuación en los aspectos no previstos expresamente en ellas, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y seguridad jurídica.

Asimismo, el Tribunal acordó que únicamente serían objeto de valoración los méritos alegados en el Anexo II y debidamente acreditados mediante la documentación presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, durante el plazo de subsanación concedido, y que en ningún caso podría asignarse a una persona aspirante una puntuación superior a la consignada en su autobaremación, conforme a la Base Quinta, apartado II.

Los criterios anteriores no constituyen una modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria, sino la aplicación e interpretación de las mismas por el órgano de selección en ejercicio de las competencias atribuidas por la Base Tercera, con el fin de garantizar una valoración homogénea de todas las solicitudes presentadas.

Una vez fijados los criterios anteriores, el Tribunal procedió a la valoración provisional de los méritos aportados por las personas aspirantes admitidas.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: NA2TN671I061GN4
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 14/10/2026

En base a lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Gerencia, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la baremación provisional de méritos de las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico/a Medio de Gestión Especialista en Gestión Residencial, Comunidades y Vivienda de EMUVIJESA, conforme a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección.

La relación de personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Hacer constar que, de conformidad con la Base Quinta, apartado III, para integrarse en la bolsa de empleo es necesario obtener una puntuación mínima de veinte (20) puntos en el apartado de méritos profesionales (experiencia), por lo que las personas aspirantes que no alcanzan dicha puntuación, relacionadas en el apartado B del Anexo I, quedarían excluidas de la bolsa, con independencia de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución y del Anexo I en el apartado "Procesos Selectivos en Trámite" de la página web corporativa de EMUVIJESA.

CUARTO.- Otorgar a las personas aspirantes un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web corporativa de EMUVIJESA, para formular ante el Tribunal de Selección las alegaciones que estimen oportunas respecto de la valoración provisional de méritos realizada, conforme a la Base Quinta, apartado III.

A efectos meramente informativos y con la finalidad de facilitar la presentación de alegaciones, las personas interesadas podrán presentar sus escritos a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, accesible en el siguiente enlace:

https://tramites.aytojerez.es/private/general/registro-general?login-from=sede

En caso de utilizar dicha vía, se recomienda seleccionar como oficina de destino "OFICINA GENERAL EMUVIJESA" y como asunto "OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO", al objeto de facilitar la correcta identificación y tramitación de la documentación presentada.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán ser rectificados, de oficio por el Tribunal o a instancia de las personas interesadas, dentro del citado plazo.

La contestación a las alegaciones se entenderá efectuada mediante la publicación de la baremación definitiva en la página web corporativa de EMUVIJESA.

En Jerez de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.

Yolanda Rubio Vázquez
-Gerente-

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: NA2TN671I061GN4
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 14/10/2026

emuvijesa

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ESPECIALISTA EN GESTIÓN RESIDENCIAL, COMUNIDADES Y VIVIENDA DE EMUVIJESA

La lista de baremación provisional de méritos de las personas aspirantes admitidas se encuentra ordenada de mayor a menor puntuación total provisional obtenida, conforme a lo previsto en la Base Quinta, apartado III, de las Bases reguladoras de la convocatoria. El apartado A recoge a las personas aspirantes que alcanzan la puntuación mínima de veinte (20) puntos en méritos profesionales exigida para integrarse en la bolsa, y el apartado B a quienes no la alcanzan.

La presente relación se publica con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, identificándose a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos y cuatro cifras de su documento nacional de identidad, conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A) PERSONAS ASPIRANTES QUE ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EN MÉRITOS PROFESIONALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Bellido Chillada, David	***7591**	60,00	0,00	5,00	**65,00**	
2	Abendaño Menacho, María Esther	***1532**	38,40	14,00	3,50	**55,90**	
3	Cebada Romero, Cristina	***4718**	39,36	0,00	3,00	**42,36**	
4	Ruiz Pérez, Esperanza	***9662**	27,10	4,00	1,25	**32,35**	

B) PERSONAS ASPIRANTES QUE NO ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE VEINTE (20) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES (BASE QUINTA, APARTADO III)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Acosta Balmon, Francisco Javier	***7418**	0,00	20,00	0,00	**20,00**	No alcanza el mínimo en experiencia
2	Urruticoechea Sánchez, María Beatriz	***4993**	0,00	18,00	1,25	**19,25**	No alcanza el mínimo en experiencia
3	Casado Jorquera, Nuria	***7848**	2,31	14,00	0,00	**16,31**	No alcanza el mínimo en experiencia
4	Gallego Sánchez, Margarita	***3762**	0,00	14,00	2,25	**16,25**	No alcanza el mínimo en experiencia
5	Roche Benítez, José	***5600**	0,00	0,00	14,50	**14,50**	No alcanza el mínimo en experiencia
6	Beato Fernández, Francisco José	***8068**	0,00	8,00	0,75	**8,75**	No alcanza el mínimo en experiencia
7	Revidiego Vega, Laura	***1430**	0,00	4,00	0,00	**4,00**	No alcanza el mínimo en experiencia
8	Lorca Jiménez, María del Mar	***8626**	0,00	2,00	0,25	**2,25**	No alcanza el mínimo en experiencia

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: NA2TN671I061GN4
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 14/10/2026

emuvijesa

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
9	Muñoz Pozo, Francisco José	***3473**	0,00	0,00	2,00	**2,00**	No alcanza el mínimo en experiencia
10	Sarmiento Moreno, María de la Luz	***7797**	0,00	0,00	1,75	**1,75**	No alcanza el mínimo en experiencia
11	Ason Salas, Alicia	***7277**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza el mínimo en experiencia
12	Enríquez Pérez, Helena	***7779**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza el mínimo en experiencia
13	Flores Domínguez, Rocío	***9065**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza el mínimo en experiencia
14	López Jiménez, Ana María	***9517**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza el mínimo en experiencia
15	Varo Ruiz, Ana María	***5469**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	No alcanza el mínimo en experiencia

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: NA2TN671I061GN4
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 14/10/2026